



VISTOS: El Memorándum N° 007056-2024-INDECI/OGA y N° 006777-2024-INDECI/OGA, ambos de 10 de octubre de 2024 de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 005178-2024-INDECI/LOGIS de 10 de octubre de 2024 e Informe Técnico N° 000420-2024-INDECI/LOGIS de 1 de octubre de 2024 de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 005089-2024-INDECI/OGPP del 9 de octubre de 2024 y N° 004776-2024-INDECI/OGPP de 26 de setiembre de 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 003327-2024-INDECI/DIRES de 10 de octubre de 2024 y N° 3287-2024-INDECI/DIRES de 4 de octubre de 2024 e Informe Técnico N° 000116-2024-INDECI/DIRES de 20 de setiembre de 2024 de la Dirección de Respuesta; y, sus demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico N° 000116-2024-INDECI/DIRES, la Dirección de Respuesta sustenta técnicamente la necesidad de actualizar la proyección de consumo de BAH alimentarios y no alimentarios, para la adquisición por la modalidad de contratación adicional o complementario con los saldos presupuestales de la ejecución del presupuesto del Año Fiscal 2024, en previsión de la atención de la población ante emergencias y desastres de nivel de emergencia 4 y 5, por lo que, por las consideraciones desarrolladas en dicho informe, solicita a la Secretaría General realizar las acciones pertinentes con el objetivo de cubrir las necesidades que surjan en la atención de damnificados ante una emergencia o desastres, según cuadro detallado por DIPRE y que, por lo indicado, la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística, realicen las acciones pertinentes, con el objetivo de cubrir las necesidades que surjan en la atención de damnificados y afectados ante una emergencia o desastres:

N°	ESCENARIOS	DAMNIFICADOS	AFFECTADOS	POTENCIALMENTE AFFECTADOS Y DAMNIFICADOS
1	INUNDACIONES	681,778	1,022,667	1,704,446
2	MOVIMIENTOS EN MASA	347,698	521,546	869,244
3	HELADAS	46,730	109,036	155,765
4	FRIAJE	77,664	181,217	258,881
5	NEVADAS	39,316	58,973	98,289
6	DEFICIT HIDRICO	278,563	1,114,254	1,392,817
7	VOLCANES	3,638	5,456	9,094
	TOTAL	1,475,386	3,013,149	4,488,535

Que, mediante Informe Técnico N° 000420-2024-INDECI/LOGIS, la Oficina de Logística emite pronunciamiento con relación a la autorización de prestaciones adicionales a los Contratos Nros. 06, 11, 05, 12, 19, 09, 16, 21, 18, 20, 22, 30, 28, 35, 23, 36 - 2024 – INDECI, derivados de adquisiciones de bienes de ayuda





humanitaria alimentarios y no alimentarios, concluyendo que, conforme el sustento técnico presentado por el área usuaria (Dirección de Respuesta), se verifica que las prestaciones adicionales solicitadas: i) se encuentra dentro del límite porcentual (25%) del monto del contrato original; ii) resultan necesarias para alcanzar la finalidad de los contratos; y, iii) se cuenta con las asignaciones presupuestal necesarias; por lo tanto, cumple con los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al detalle que señala;

Que, agrega la mencionada Oficina que corresponde a las empresas Contratistas aumentar de forma proporcional las garantías de Fiel Cumplimiento otorgadas, a fin que en total el monto de la misma resulte equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original;

Que, mediante Memorándum 005178-2024-INDECI/LOGIS, la Oficina de Logística, de conformidad a lo sustentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Respuesta, mediante los Memorándum N° 005089-2024-INDECI/OGPP y Memorándum N° 003327-2024-INDECI/DIRES, respectivamente, ratifica que las prestaciones adicionales solicitadas de los Contratos Nros. 06, 11, 05, 12, 19, 09, 16, 21, 18, 20, 22, 30, 28, 35, 23, 36 - 2024 – INDECI, en cuanto (i) se encuentra dentro del límite porcentual (25%) del monto del contrato original; (ii) resultan necesarias para alcanzar la finalidad de los contratos; y, (iii) se cuenta con las asignaciones presupuestal necesarias, por lo que se cumple con los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente cuadro en donde la certificación de crédito presupuestario por cada prestación adicional:

BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ALIMENTARIO									
N°	DESCRIPCIÓN	CONTRATO N°	CANTIDAD TOTAL	P. UNIT	MONTO TOTAL ADJUDICADO	CANTIDAD TOTAL ADICIONAL (hasta el 25%)	MONTO TOTAL ADICIONAL (hasta el 25%)	PORCENTAJE DEL CONTRATO	CCP N°
1	FIDEO TALLARIN ESPAGUETI (KILOGRAMO)	06-2024-INDECI	351,440	S/ 3.60	S/ 1,265,184.00	87,860	S/ 316,296.00	25.0000%	3172-2024
2	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 2 - SUPERIOR (KILOGRAMO)	11-2024-INDECI	351,440	S/ 5.68	S/ 1,994,900.00	87,803	S/ 498,721.04	24.9998%	3172-2024
3	LENTEJA CALIDAD 2- SUPERIOR (KILOGRAMO)	05-2024-INDECI	351,440	S/ 4.98	S/ 1,750,000.00	87,851	S/ 437,497.98	24.9999%	3172-2024
4	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 SUPERIOR (KILOGRAMO)	12-2024-INDECI	351,440	S/ 4.00	S/ 1,405,760.00	87,860	S/ 351,440.00	25.0000%	3172-2024
5	AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA (KILOGRAMO)	19-2024-INDECI	281,152	S/ 4.10	S/ 1,152,723.20	70,288	S/ 288,180.80	25.0000%	3172-2024



6	CONSERVA DE FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL DE 170 g (UNIDADES)	09-2024-INDECI	2'811,516	S/ 4.27	S/ 12,005,173.32	702,879	S/ 3,001,293.33	25.0000%	3172-2024
MONTO TOTAL							S/ 4,893,429.15		

BIENES DE AYUDA HUMANITARIA NO ALIMENTARIO									
N°	DESCRIPCIÓN	CONTRATO N°	CANTIDAD TOTAL (UNIDADES)	P. UNIT	MONTO TOTAL ADJUDICADO	CANTIDAD TOTAL ADICIONAL (hasta el 25%)	MONTO TOTAL ADICIONAL (hasta el 25%)	PORCENTAJE DEL CONTRATO	CCP N°
1	ADQUISICION DE CARPA PARA CAMPAMENTO DE LONA PESADA IMPERMEABLE PARA 5 PERSONAS	16-2024-INDECI	4,494	S/ 3,099.00	S/ 13,926,906.00	1,123	S/ 3,480,177.00	24.9889%	3187-2024
2	ADQUISICION DE CAMA DE METAL DE 3/4 DE PLAZA	21-2024-INDECI	12,734	S/ 196.00	S/ 2,495,864.00	3,183	S/ 623,868.00	24.9961%	3189-2024
3	ADQUISICION DE MOSQUITERO DE TUL / TAFETAN 1 1/2 PLAZA	18-2024-INDECI	34,100	S/ 70.80	S/ 2,414,280.00	8,525	S/ 603,570.00	25.0000%	3190-2024
4	ADQUISICION DE ENSERES - COCINA DE 02 HORNILLAS	20-2024-INDECI	4,500	S/ 425.00	S/ 1,912,500.00	1,125	S/ 478,125.00	25.0000%	3191-2024
5	ADQUISICION DE ENSERES - COCINA DE 03 HORNILLAS	22-2024-INDECI	500	S/ 2,520.00	S/ 1,260,000.00	125	S/ 315,000.00	25.0000%	3192-2024
6	ADQUISICIÓN DE FILTRO DE AGUA CON BALDE DE 20 LY ACCESORIOS	30-2024-INDECI	16,600	S/ 190.00	S/ 3,154,000.00	4,150	S/ 788,500.00	25.0000%	3193-2024
7	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS (BARRERA HEXÁGONAL DE 1 1/4 PULGADA)	28-2024-INDECI	2,080	S/ 108.00	S/ 224,640.00	505	S/ 54,540.00	24.2788%	3220-2024
	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA		2,080	S/ 38.00	S/ 79,040.00	507	S/ 19,266.00	24.3750%	3220-2024



9	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 5 PERSONAS	23-2024-INDECI	7,000	S/ 76.00	S/ 532,000.00	1,750	S/ 133,000.00	25.0000%	3205-2024
10	ADQUISICIÓN DE JUEGO DE OLLAS Y ACCESORIOS PARA 5 PERSONAS	36-2024-INDECI	4,501	S/ 138.80	S/ 624,738.80	1,125	S/ 156,150.00	24.9944%	3208-2024
MONTO TOTAL							S/	7,188,689.91	

Que, en el numeral 34.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), se prevé como uno de los supuestos para la modificación del contrato, la “ejecución de prestaciones adicionales”, precisando en el numeral 34.3 de dicho artículo, las condiciones para que se configure dicho supuesto, el cual es pertinente citar a continuación: “34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.”;

Que, según Opinión N° 015-2020/DTN¹, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE) respecto a la ejecución de prestaciones adicionales al contrato se señala lo siguiente:

“2.2. (...) la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones -no contenidas en el contrato original- para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública.

En esa medida, la normativa considera las prestaciones adicionales como aquellas entregas de bienes y/o servicios que no estaban originalmente consideradas en el contrato, sin embargo, éstas resultan necesarias para que se cumpla con su finalidad.

Siendo así, la Entidad está facultada para ordenar la ejecución de prestaciones adicionales a fin de hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, lo que supone la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente y no se supere el 25% del monto del contrato original.

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1299407/015-2020%20-%20MAPFRE%20-%20Prestaciones%20adicionales%20en%20bienes%20y%20servicios.pdf?v=1599805107>



En el marco de lo anteriormente expuesto, de conformidad con la Opinión N° 043- 2017/DTN por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originariamente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado (...)

- 3.1 *Las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — que resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato. (..)*”.

Que, concordantemente, los numerales 157.1 y 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones, disponen que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, asimismo, señala que en caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, a través del Informe Técnico N° 000420-2024-INDECI/LOGIS, ratificado por Memorandum 005178-2024-INDECI/LOGIS, la Oficina de Logística emite pronunciamiento con relación a las prestaciones adicionales a los Contratos de la referencia i), derivados de adquisiciones de bienes de ayuda humanitaria alimentarios y no alimentarios, concluyendo que, conforme el sustento técnico presentado por el área usuaria (Dirección de Respuesta), se verifica que las prestaciones adicionales solicitadas: i) se encuentra dentro del límite porcentual (25%) del monto del contrato original; ii) resultan necesarias para alcanzar la finalidad de los contratos; y, iii) se cuenta con las asignaciones presupuestal necesarias; por lo tanto, cumple con los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el marco de la normativa antes expuesta y de la revisión del expediente administrativo, se aprecia el sustento técnico presentado por la Dirección de Respuesta, en su calidad de área usuaria y de la Oficina de Logística que verifica que la prestación adicional solicitada: i) se encuentra dentro del límite porcentual (25%) del monto del contrato original; ii) resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato; y, iii) se cuenta con la asignación presupuestal necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34.3, del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones



del Estado, concordante con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina general de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Director de Respuesta;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° 000317-2024-INDECI-JEF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la aplicación de prestaciones adicionales para la adquisición de bienes de ayuda humanitaria y no humanitaria de los contratos referidos en el cuadro que como anexo forma parte de la presente resolución, en donde se detalla que los mismos no exceden el 25% del monto original de contrato, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones y su Reglamento, contando con las certificaciones de crédito presupuestarios referidos en el cuadro anexo citado.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar las adendas correspondientes a los contratos materia de prestaciones adicionales autorizadas por el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir a las Oficinas de Logística y Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO

BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ALIMENTARIO									
N°	DESCRIPCIÓN	CONTRATO N°	CANTIDAD TOTAL	P. UNIT	MONTO TOTAL ADJUDICADO	CANTIDAD TOTAL ADICIONAL (hasta el 25%)	MONTO TOTAL ADICIONAL (hasta el 25%)	PORCENTAJE DEL CONTRATO	CCP N°
1	FIDEO TALLARIN ESPAGUETI (KILOGRAMO)	06-2024-INDECI	351,440	S/ 3.60	S/ 1,265,184.00	87,860	S/ 316,296.00	25.0000%	3172-2024
2	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 2 - SUPERIOR (KILOGRAMO)	11-2024-INDECI	351,440	S/ 5.68	S/ 1,994,900.00	87,803	S/ 498,721.04	24.9998%	3172-2024
3	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR (KILOGRAMO)	05-2024-INDECI	351,440	S/ 4.98	S/ 1,750,000.00	87,851	S/ 437,497.98	24.9999%	3172-2024
4	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 SUPERIOR (KILOGRAMO)	12-2024-INDECI	351,440	S/ 4.00	S/ 1,405,760.00	87,860	S/ 351,440.00	25.0000%	3172-2024
5	AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA (KILOGRAMO)	19-2024-INDECI	281,152	S/ 4.10	S/ 1,152,723.20	70,288	S/ 288,180.80	25.0000%	3172-2024
6	CONSERVA DE FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL DE 170 g (UNIDADES)	09-2024-INDECI	2'811,516	S/ 4.27	S/ 12,005,173.32	702,879	S/ 3,001,293.33	25.0000%	3172-2024
MONTO TOTAL							S/ 4,893,429.15		



Firmado digitalmente por PERALES WONG Jose Carlos FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2024 11:12:49 -05:00



Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2024 12:33:19 -05:00



VISTO BUENO

Firmado digitalmente por LOAYZA ABREGU Ivan Raul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2024 13:12:08 -05:00

BIENES DE AYUDA HUMANITARIA NO ALIMENTARIO									
N°	DESCRIPCIÓN	CONTRATO N°	CANTIDAD TOTAL (UNIDADES)	P. UNIT	MONTO TOTAL ADJUDICADO	CANTIDAD TOTAL ADICIONAL (hasta el 25%)	MONTO TOTAL ADICIONAL (hasta el 25%)	PORCENTAJE DEL CONTRATO	CCP N°
1	ADQUISICION DE CARPA PARA CAMPAMENTO DE LONA PESADA IMPERMEABLE PARA 5 PERSONAS	16-2024-INDECI	4,494	S/ 3,099.00	S/ 13,926,906.00	1,123	S/ 3,480,177.00	24.9889%	3187-2024
2	ADQUISICION DE CAMA DE	21-2024-INDECI	12,734	S/ 196.00	S/ 2,495,864.00	3,183	S/ 623,868.00	24.9961%	3189-2024

	METAL DE 3/4 DE PLAZA								
3	ADQUISICION DE MOSQUITERO DE TUL / TAFETAN 1 1/2 PLAZA	18-2024-INDECI	34,100	S/ 70.80	S/ 2,414,280.00	8,525	S/ 603,570.00	25.0000%	3190-2024
4	ADQUISICION DE ENSERES - COCINA DE 02 HORNILLAS	20-2024-INDECI	4,500	S/ 425.00	S/ 1,912,500.00	1,125	S/ 478,125.00	25.0000%	3191-2024
5	ADQUISICION DE ENSERES - COCINA DE 03 HORNILLAS	22-2024-INDECI	500	S/ 2,520.00	S/ 1,260,000.00	125	S/ 315,000.00	25.0000%	3192-2024
6	ADQUISICIÓN DE FILTRO DE AGUA CON BALDE DE 20 L Y ACCESORIOS	30-2024-INDECI	16,600	S/ 190.00	S/ 3,154,000.00	4,150	S/ 788,500.00	25.0000%	3193-2024
	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS (BARRERA HEXÁGONAL DE 1 1/4 PULGADA)		2,080	S/ 108.00	S/ 224,640.00	505	S/ 54,540.00	24.2788%	3220-2024
7	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS (MACHETE TIPO SABLE)	28-2024-INDECI	2,080	S/ 38.00	S/ 79,040.00	507	S/ 19,266.00	24.3750%	3220-2024
	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS (MARTILLO PARA CARPINTERO DE 32 CM CON UÑA SACA CLAVOS)		2,080	S/ 32.00	S/ 66,560.00	506	S/ 16,192.00	24.3269%	3220-2024
	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS (PALA TIPO CUCHARA)		4,160	S/ 52.00	S/ 216,320.00	1,026	S/ 53,352.00	24.6635%	3220-2024
	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS (PALA TIPO RECTA)		4,160	S/ 48.00	S/ 199,680.00	1,016	S/ 48,768.00	24.4231%	3220-2024
	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS		2,080	S/ 45.00	S/ 93,600.00	514	S/ 23,130.00	24.7115%	3220-2024



Firmado digitalmente por PERALES WONG José Carlos FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2024 11:13:13 -05:00



Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2024 12:34:13 -05:00



VISTO BUENO

Firmado digitalmente por LOAYZA ABREGU Ivan Raul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2024 13:12:36 -05:00

	(PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA DE 52 CM)								
	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS (SERRUCHO DE 52 CM)		2,080	S/ 36.81	S/ 76,560.00	506	S/ 18,624.69	24.3269%	3220-2024
	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USOS DIVERSOS (CARRETILLA DE 3 PIES CÚBICOS)		2,080	S/ 270.00	S/ 561,600.00	506	S/ 136,620.00	24.3269%	3220-2024
			TOTAL		S/ 1,518,000.00		S/ 370,492.69	24.4066%	
8	ADQUISICIÓN DE COLCHON DE ESPUMA DE 3/4 PLAZA	35-2024-INDECI	12,733	S/ 75.34	S/ 959,342.42	3,183	S/ 239,807.22	24.9970%	3204-2024
9	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 5 PERSONAS	23-2024-INDECI	7,000	S/ 76.00	S/ 532,000.00	1,750	S/ 133,000.00	25.0000%	3205-2024
10	ADQUISICIÓN DE JUEGO DE OLLAS Y ACCESORIOS PARA 5 PERSONAS	36-2024-INDECI	4,501	S/ 138.80	S/ 624,738.80	1,125	S/ 156,150.00	24.9944%	3208-2024
MONTO TOTAL							S/	7,188,689.91	



Firmado digitalmente por SIERRA SANJINES Cesar Augusto FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2024 12:35:27 -05:00



Firmado digitalmente por PERALES WONG Jose Carlos FAU
20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2024 11:13:30 -05:00



VISTO BUENO
Firmado digitalmente por LOAYZA ABREGU Ivan Raul FAU
20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2024 13:13:27 -05:00